

PRINCIPIOS PARA CONSTRUIR UNA INDUSTRIA MANUFACTURERA NACIONAL PRÓSPERA

1. Es necesario que exista una política pública para el estímulo y conservación de la producción manufacturera colombiana, con altos niveles de sofisticación y complejidad, generadora de trabajo de alta calidad, sostenible ambientalmente y dirigida a cumplir el objetivo de desarrollar al país, cerrar la brecha de desigualdad y superar el atraso científico y tecnológico.

2. Los empresarios, trabajadores y el Estado en su conjunto, deben trabajar unidos para que se estimule y se conserve la producción de manufacturas que se realiza en el país y que satisfaga necesidades esenciales, como la alimentación, el vestuario, la vivienda, las comunicaciones, el transporte, la salud y en general aquellas que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.

3. Se debe establecer un sólido marco institucional, crear una institución pública de fomento industrial y dotar al país de elementos de competitividad que permitan la creación, desarrollo y sostenibilidad de empresas dedicadas a la producción manufacturera nacional.

En este sentido, es necesaria una infraestructura de transporte multimodal, el suministro eficiente de energía y de telecomunicaciones, capacitación de mano de obra, inversión en ciencia, tecnología e innovación, capital y créditos subsidiados al sector productivo a través de una banca pública de primer piso y medidas macroeconómicas sectoriales.

4. Por ser la producción manufacturera una fuente de generación de empleos estables, de calidad y que requieren capacitación, se considera como un sector de alto valor agregado que debe ser estimulado y conservado por el Estado.

5. El Estado debe propiciar que la política nacional de ciencia, tecnología e innovación del país, esté articulada con los objetivos de la política pública para el estímulo y conservación de la producción manufacturera colombiana.

Para ello el Estado debe establecer medidas para que, en articulación con el sector privado, se promueva una mayor sofisticación tecnológica y complejidad en las mercancías que se producen en el país, con el ánimo de mejorar las posibilidades del país de insertarse en la economía global.

Las regalías y las transferencias deben jugar un papel protagónico en este propósito.

6. Dentro de la política nacional de educación para el trabajo y el desarrollo humano, y para la educación superior, se debe garantizar la formación técnica, tecnológica y profesional de la mano de obra requerida para la producción manufacturera que se realiza en el país.

Se debe fortalecer al SENA como la principal herramienta pública para la formación y capacitación técnica y tecnológica del país.

Asimismo, la innovación promovida por personas naturales o jurídicas, que sirva para el crecimiento y perfeccionamiento de la producción manufacturera que se realiza en el país, debe ser protegida y alentada por el Estado.

7. El crecimiento y el fortalecimiento del mercado interno debe ser un objetivo primordial de la Nación, como el destino más importante del comercio de la producción manufacturera nacional.

Para ello se deben establecer directivas concretas para que las compras públicas estén dirigidas a apoyar principalmente a la producción que se realiza en el país, así como tener requisitos de contenido nacional en la producción.

8. El Estado debe tener la capacidad y potestad de actuar como incubadora y/o aceleradora de empresas para que actividades manufactureras estratégicas tengan garantizada su viabilidad económica y alcancen niveles de competencia internacional.

9. Los recursos naturales de la Nación deben ser utilizados prioritariamente como materia prima, para generar industrias de transformación en mercancías con valor agregado. El Estado debe establecer estímulos para aquellas industrias que agreguen valor a estos recursos naturales, además de realizar un uso racional de los mismos. .

10. Los aranceles deben seguir siendo una política usada por el Estado para proteger a sectores estratégicos de la producción.

Para ello deben establecerse aranceles adecuados a las importaciones, de acuerdo a la necesidad de estimular y/o conservar la producción.

De esta forma, el Estado puede eliminar la condición de libre importación para productos que compiten con la producción manufacturera.

También puede definir beneficios tributarios para que se reintegren los aranceles cobrados a materias primas no producidas en el país, empleadas en la producción de manufacturas nacionales.

11. La exportación de materias primas debe ser prohibida, si esta pone en riesgo la producción manufacturera nacional.

12. La Nación debe tener la posibilidad de crear mecanismos para hacer ingeniería inversa, con el objetivo de asimilar y reproducir con producción nacional la tecnología de mercancías en actividades productivas estratégicas para el desarrollo nacional.

13. El Estado debe establecer beneficios tributarios en renta a la producción de manufacturas , en proporción al valor agregado que generen.

Asimismo si se hace reinversión de utilidades para actividades productivas.



Foto: pixabay.com

14. El Estado debe diseñar y aprobar las reformas necesarias para mejorar y facilitar el proceso administrativo empresarial, para que sea efectivo y sencillo.

De acuerdo a lo anterior, es necesario que se establezca una sola base de datos de la nación para el reporte de la información.

15. El Estado debe establecer incentivos y requisitos de desempeño a la inversión, con el propósito de promover el uso de contenido local, transferencia tecnológica y de conocimiento, protección del medio ambiente

te y uso de mano de obra local.

En este sentido, es necesario que el Estado trabaje para buscar la instalación y/o permanencia de empresas que impulsen el desarrollo de otras industrias a quienes les suministrarán tecnología. El Estado puede establecer estímulos fiscales temporales, de acuerdo a una previa evaluación de su conveniencia e impactos.

16. El Estado debe reforzar las normas técnicas, de control y vigilancia, así como los mecanismos de control sanitario y fitosanitario de los productos importados.

17. El Estado debe reforzar las políticas antimonopolio, antidumping y de competencia desleal, que impiden el desarrollo de una próspera industria manufacturera nacional. Se debe reconocer, en este sentido, que la protección de los consumidores del país parte de la defensa de la producción y el empleo nacional que generan la riqueza necesaria para el consumo.

18. El Estado debe promover el otorgamiento de subsidios a la inversión en maquinaria y equipos dirigidos a las actividades productivas.

19. El Estado debe promover los movimientos intersectoriales de factores de producción, así como la creación y/o fortalecimiento de cadenas de valor a nivel nacional y regional, siempre que ayuden a una mayor sofisticación, complejidad y protejan la calidad del trabajo.

20. Se debe hacer una evaluación rigurosa sobre las potencialidades productivas



Foto: pixabay.com

de cada región, de su articulación en cadenas de valor, para establecer políticas sectoriales en áreas estratégicas.

21. Cualquier obstáculo normativo, técnico o considerado en acuerdos internacionales, que limite, obstruya o impida la intervención del Estado para estimular y/o conservar a la industria manufacturera nacional, debe ser revisada, renegociada o incluso denunciada.

22. Se deben evaluar los impactos causados por los diversos acuerdos comerciales, de inversiones, tributarios, en derechos de propiedad intelectual y todos aquellos que están teniendo un efecto negativo sobre la economía nacional, debe analizarse la posibilidad de renegociar los aspectos lesivos para los intereses colombianos. De no ser posible dicha renegociación, esos acuerdos deben denunciarse.

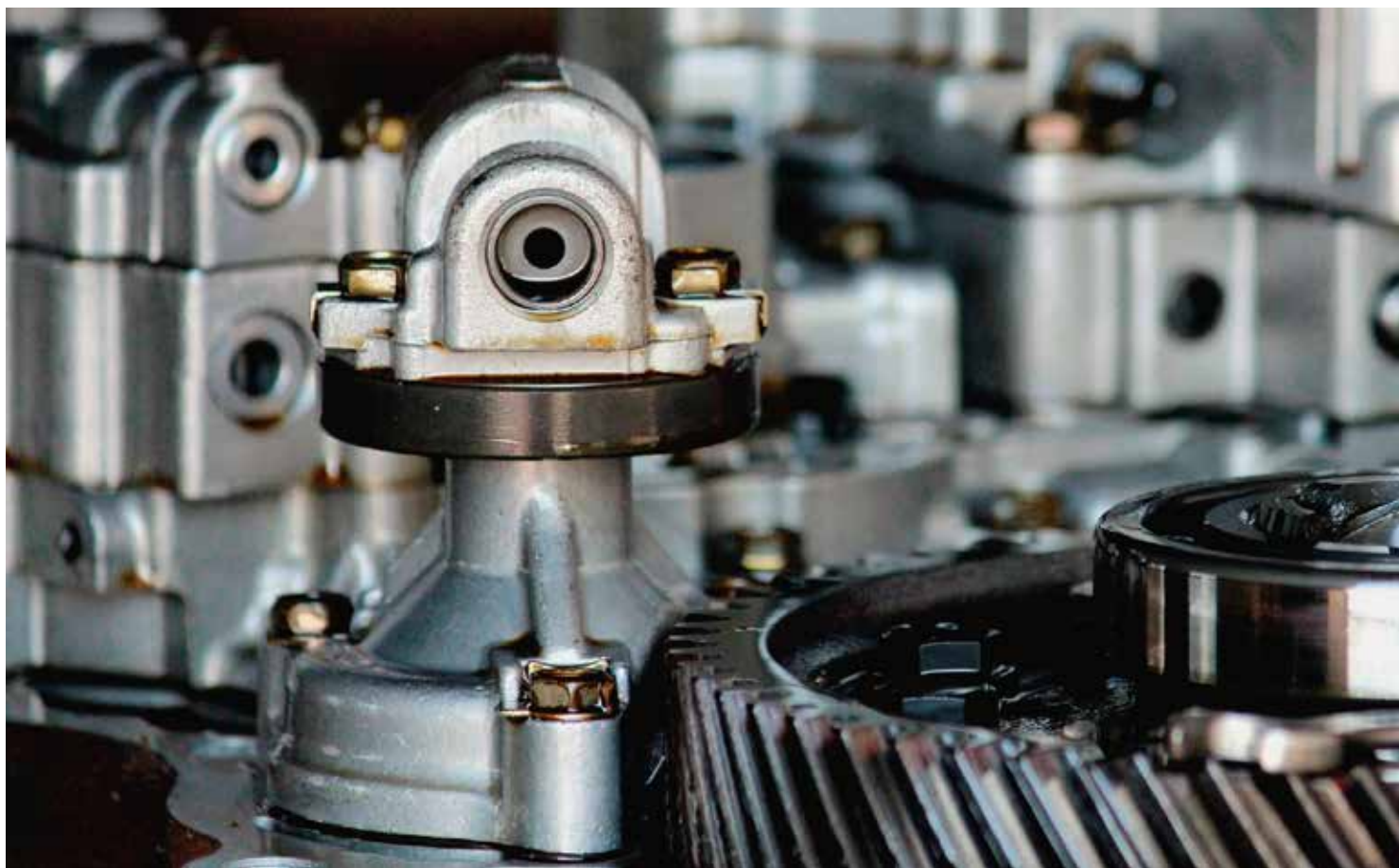


Foto: pixabay.com